

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E - 1917/2013 /

COLINA, 12 de Septiembre de 2013.

VISTOS: 1) Memorandum N° 359/13 de fecha 10 de Septiembre de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Agosto de 2013, suscrito con la Empresa IDEOGRAMA LIMITADA, para la transmisión de las Fiestas Patrias se viven en Colina 2013, a través del enlace satelital, desde el 17 al 22 Septiembre de 2013, con motivo de las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2013, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, y con Empresa **IDEOGRAMA LIMITADA**, RUT.: **78.788.110-6**, representada para tal efecto por don **JUAN FERNANDO NAVARRETE SALGADO**, Cédula de Identidad N° **08.644.723-1**, para la transmisión de las Fiestas Patrias se viven en Colina 2013, a través del enlace satelital, desde el 17 al 22 Septiembre de 2013.

2.- La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos) líquidos más IVA, los cuales serán pagados contra la presentación de la factura respectiva, la cancelación total será al finalizar el evento.


4.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad de Colina por un monto equivalente al 10% del valor contratado, el plazo de dicho pagare será hasta el día de la presentación.

5.- Impútese el Cumplimiento del presente decreto al Ítem N° 215-22-08-011-006-000 denominado "Para Programas Culturales" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Unidad de Relaciones Publicas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

—

[Faint, illegible markings]